



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

La Plata, 15 de noviembre de 2021.-

Visto que por Resolución N° 707/21, rectificada por Resolución N° 915/21, se otorgó una Beca de Capacitación a favor de la Srta. Pilar Bonaura, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, quien integra el equipo de trabajo afectado en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de esta Facultad, con la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo Complementario N° 5 - Año 2021), y

**CONSIDERANDO:**

que la Secretaría de Investigación y Transferencia solicita la limitación de la Srta. Bonaura, en la citada Beca de Capacitación, a partir del 1° de noviembre ppdo., en virtud de que la citada becaria presentó su renuncia a la misma,

que la Secretaría de Administración y Finanzas toma conocimiento de la limitación de la citada Beca,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1°.- Limitar al 1° de noviembre ppdo. la Beca de Capacitación otorgada oportunamente a favor de la Srta. Pilar Bonaura (D.N.I. 39.554.736), como integrante del equipo de trabajo afectado en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de esta Facultad, con la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo Complementario N° 5 - Año 2021).

Art.2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1390/21 del registro pertinente.

Art.3°.- Regístrese, publíquese en el Digesto, mediante el cual la Secretaría de Investigación y Transferencia podrá acceder a la presente Resolución y pase a la Dirección Económico Financiera a sus efectos. Cumplido, archívese.-

MAF

**RESOLUCION N° 1390**

Mg. Eduardo Andrés De Giusti  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

Mg. Mariano Emilio Visentin  
Secretario de Administración y Finanzas  
Facultad de Ciencias Económicas